

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3477*Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 11 de abril de 2022, relativo a la aprobación de la convocatoria OPAS 2022 (exp. 3203-2022-000001)*

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en la sesión de día 13 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Menorca (PES) del CIM para el año 2022 (BOIB núm. 8 de 13 de enero de 2022). El PES establece la previsión de la actividad subvencionadora en la línea de fomento de actividades de interés general, dentro del marco normativo establecido para la concesión de subvenciones. Una de las líneas de subvención incluidas en este PES es la ayuda a las asociaciones profesionales de agricultura de Menorca.
2. Son funciones de las organizaciones profesionales agrarias (de ahora en adelante OPAS) representar, defender y coordinar los intereses económicos de sus asociados en el ámbito insular y de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
3. Estas organizaciones profesionales desarrollan una actividad de formación en el medio rural que hay que fomentar.
4. Las organizaciones disponen de unas estructuras de funcionamiento que permiten una coordinación más efectiva con el sector agropecuario y aportan información importante para el desarrollo de las políticas del Departamento de Economía y Territorio.
5. El presupuesto del Consejo Insular de Menorca del año 2022 prevé una ayuda para las OPAS.
6. El Departamento de Economía y Territorio del Consejo Insular de Menorca tiene interés a apoyar a la agricultura y a la ganadería de Menorca y a fomentar los organismos interesados en su mantenimiento y su representación.
7. El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, reunido día 20 de septiembre de 2021, aprobó, entre otros, el Texto refundido de las bases de las ayudas del CIM a las OPAS. Este texto refundido de las bases se publicó en el BOIB núm. 136 de 5 de octubre de 2021. La normativa específica que regula estas ayudas no ha cambiado por lo cual la convocatoria de este año se registrará por el texto refundido de las bases aprobado en 2021.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los cinco miembros presentes (señora Mora Humbert, señora Torrent Bagur, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero y señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas del Consejo Insular de Menorca para las organizaciones profesionales agrarias (OPA) correspondiente al periodo comprendido entre día 1 de enero y día 31 de diciembre de 2022, que se rige por el texto refundido de las bases aprobado por el Consejo Ejecutivo del CIM en sesión de día 20 de septiembre de 2021 (BOIB núm. 136 de 5 de octubre de 2021) con las condiciones siguientes:

- a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario: las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio que los importes puedan ser ampliados por aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria:

Partida	Cuantía máxima
5.41200.4890000 Ayudas asociaciones profesionales agrarias del presupuesto del CIM para el año 2022	31.500€
Partida que se determine en el presupuesto del CIM para el año 2023	3.500€
TOTAL	35.000€

La aportación del año 2023 resta condicionado a la cobertura presupuestaria futura según la aprobación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el año 2023.

- b) El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).



c) La instructora de este expediente es la señora Isabel Martín Neira, técnica agrícola del Departamento de Economía y Territorio.

d) La composición de la Comisión Evaluadora de estas ayudas es la siguiente:

- Presidente: Josep Pastrana Huguet, consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio
- Secretario/aria: un funcionario o funcionaria del Departamento
- Vocales:
 - Pilar Pons Goñalons, directora de Economía
 - Isabel Martín Neira, técnica agrícola del Departamento de Economía y Territorio
 - Miguel Lopesino Chacón, técnico agrícola del Departamento de Economía y Territorio
 - Francisca Llabrés Riudavets, técnica media de gestión del Departamento de Economía y Territorio

Segundo. Publicar en la página web del Consejo Insular de Menorca, a efectos informativos, el texto refundido de las bases aprobado por el Consejo Ejecutivo del CIM en sesión de día 20 de septiembre de 2021 (BOIB núm. 136 de 5 de octubre de 2021).

Tercero. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de forma previa en la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, *(firmado electrónicamente: 28 de abril de 2022)*

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)